

Señor Juez: A su despacho el proceso VERBAL (Divisorio Venta de Bien Inmueble) Radicado No. 2023-00149 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 5 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Cinco (5) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Divisorio Venta de Bien Inmueble), que presenta DALGIS DEL ROSARIO ARAGON MOVILLA Y OTROS mediante apoderado judicial Dr. HENRY PEREAGONLEZ contra ZULMA ARAGON MOVILLA.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderad judicial, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- En lo referente al poder, no existe constancia de presentación personal ante Notario, ni fue otorgado por mensaje de datos proveniente del correo electrónico de los demandantes.
- 2.- No se aportó dictamen pericial sobre el valor del inmueble, el tipo de división, ni la partición.
- 3.- No se aportó el certificado de Avalúo Catastral del inmueble objeto del presente proceso, lo anterior para efectos de determinar si este despacho es el competente para conocer de esta demanda, de conformidad con el art. 26 CGP.
- 4.- No se aportó el título de derechos de los comuneros (sentencia del Juzgado Primero de Familia de Barranquilla y el trabajo de partición),
- 5.- Incumple lo establecido en el inciso 4º del art. 6º de la Ley 2213/22, según el cual se debe enviar al demandado copia de la demanda y sus anexos; como quiera que en este proceso la medida de inscripción de la demanda es forzosa y no a petición de parte.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CE SAR AUGUSTO ALV E AR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2023-00149 Verbal
Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.
www.ramajudicial.gov.co Email:
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

